

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 361-2010.

- A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes
- Atención : Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones
- De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa
- Asunto : Proyecto de Ley que modifica los artículos 2 y 4 de la Ley 139-97, de fecha 19 de junio del año 1997, mediante la cual los días feriados del calendario que coincidan con los días martes y miércoles, jueves o viernes serán trasladados de fecha.
- Referencia. : Oficio No. 001797 de fecha 10 de octubre del 2010
Expediente No. 00067-2010-SLO-SE.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Proyecto de Ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley:

PRIMERO: Se trata del Proyecto de Ley que modifica los artículos 2 y 4 de la Ley numero 139-97 de fecha 19 de junio del año 1997, mediante el cual los días feriados del calendario que coincidan con los días martes y miércoles, jueves o viernes serán trasladados de fecha.

SEGUNDO: Dicho Proyecto de Ley Proviene de La Cámara de Diputados de la República Dominicana, depositado en fecha 22-9-2010.

Procedimiento de Aprobación

En el caso de la especie, se trata de una ley orgánica que por su naturaleza requiere para su aprobación o modificación del voto favorable de las dos terceras partes de los presentes de ambas cámaras, en virtud de lo que establece la Constitución de la República Dominicana en su artículo 112.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad legislativa del Congreso para legislar sobre esta materia esta sustentada en el Art.93, literal Q que establece: **“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”**

Aspecto Legal.

El presente Proyecto se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- A)La Constitución de la República.
- B)La Ley numero 16-92, de fecha 29 de mayo del año 1992, que aprueba el Código de Trabajo.
- C)La Ley numero 139-97 de fecha 19 de Junio del año 1997.

Análisis Constitucional, Lingüístico y Técnica Legislativa

Después de analizar el presente Proyecto de Ley, en el aspecto legal, constitucional y de la técnica legislativa **SOMOS DE OPINION**, que el mismo no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo que recomendamos a la comisión encargada de dicha Resolución, abocarse a su estudio, rindiendo informe favorable del mismo

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
De Revisión Legislativa